

Sesión 15.a extraordinaria en Jueves 11 de Diciembre de 1930

(ESPECIAL)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OPAZO

SUMARIO:

1. Continúa la discusión del proyecto sobre exportación agrícola.
Se suspende la sesión.
2. A segunda hora continúa la discusión del proyecto sobre exportación agrícola y queda despachado.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián, Vicente.	Jaramillo, Armando.
Azócar, Guillermo.	Korner, Víctor.
Barros E., Alfredo.	León Lavín, Jacinto.
Barros J., Guillermo	Letelier, Gabriel.
Bórquez, Alfonso.	Medina, Remigio.
Cabero, Alberto	Núñez, Aurelio.
Carmona, Juan L.	Ochagavía, Silvestre.
Dartnell, Pedro Pablo.	Piwonka, Alfredo.
Echenique, Joaquín.	Ríos, Juan Antonio.
González C., Ezequiel.	Rodríguez M., Emilio.
Gutiérrez, Artemio.	Schürmann, Carlos.
Hidalgo, Manuel.	Villarroel, Carlos.

Y el señor Ministro de la Propiedad Austral.

ACTA APROBADA

Sesión 13.a extraordinaria, en 10 de Diciembre de 1930

Presidencia del señor Opazo

Asistieron los señores: Azócar, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Carmona, Dartnell, Echenique, Gutiérrez, Hidalgo, Jaramillo, Körner, Lyon, León, Letelier, Medina, Núñez Morgado, Oyarzún, Piwonka, Ríos, Rodríguez, Schürmann, Urzúa, Villarroel y el señor Ministro de la Propiedad Austral.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 11.a, en 9 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (12.a), en 10 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

ORDEN DEL DIA

Continúa la discusión general, que quedó pendiente en la sesión de 9 del actual, del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, en el cual se crea una Jun-

ta de Exportación Agrícola, para el fomento de la exportación de los productos de la agricultura.

Usan de la palabra los señores Hidalgo, Carmona y Piwonka.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate y con la palabra el señor León Lavín.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado:

Tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para acreditar al señor don Luis Orrego Luco como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, encargado de representar al Gobierno de la República en las festividades del Centenario de la Jura de la Constitución del Uruguay.

Santiago, 11 de Diciembre de 1930. —
C. Ibáñez C.— Manuel Barros C.

DEBATE

Orden del Día

1.— FOMENTO A LA EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS

El señor **Opazo** (Presidente).— Se va a proceder a dirimir el empate que se produjo por dos veces en la votación de la sesión matinal, votación relativa a la indicación para volver a Comisión el proyecto sobre primas de exportación a los productos agrícolas.

El señor **Piwonka**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Opazo** (Presidente).— Con el asentimiento del Senado puede usar de la palabra el señor Senador.

El señor **Piwonka**.— He presentado a la consideración del Senado el contraproyecto en que concreto la ayuda del Gobierno a los agricultores y productores de trigo, porque estoy convencido de que con las disposiciones que contemplo se protege en forma inmediata y efectiva, sino a todos, por lo menos a la inmensa mayoría de los agricultores del país, y, porque también estoy convencido de que el proyecto enviado por el Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados, no dará los resultados que se esperan. Ese proyecto es, en mi sentir, un volador de luces, la manifestación de un buen deseo y nada más.

No ligo a la suerte que pueda correr el contraproyecto que he presentado, ningún sentimiento de amor propio: aprobado o rechazado, seguiré creyendo haber cumplido, en la medida de mi capacidad, mi deber inherente al cargo que desempeño, procurando que las leyes que se dicten sean eficientes y expeditas en su aplicación.

Reconozco que es de urgencia la aprobación de un proyecto en que se contemplen primas a los productos de la agricultura que se exporten, y por este motivo me voy a permitir rogar a los señores Senadores que formularon indicación para que este proyecto volviera a Comisión, que se desistan de ella; y, a objeto de avanzar más rápidamente en su discusión, formulo indicación para votar previamente las ideas fundamentales divergentes, la principal de las cuales es ésta: ¿se acepta legislar sobre protección general a la agricultura o solamente a los productores de trigo?

Aceptada una u otra idea, se tomaría, según el caso, como base de la discusión el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados o el contraproyecto que he tenido el honor de presentar.

El señor **Opazo** (Presidente).— El Senado ha oído la indicación formulada por el honorable señor Piwonka.

En discusión la indicación.

El señor **Barros Jara**.— Está en discusión el proyecto presentado por el Gobier-

no y aprobado por la Cámara de Diputados, que concede primas a todos los productos que se exporten, cosa claramente determinada en él.

Ahora bien, ¿por qué de antemano vamos a poner en duda la marcha que pueda tener en el Senado este proyecto? En este resinto se han dejado oír las voces de varios opositores a diversas disposiciones contenidas en él: pero no contra la totalidad del proyecto.

A mí me parece conveniente primar a todos los productos de exportación, porque precisamente el trigo es uno de los artículos que no necesita amparo o ayuda, sino en determinada situación; los 4, 5 o 6 años puede ser que en uno el precio de exportación sea superior al de consumo.

De manera, pues, que la esperanza de los agricultores es que este proyecto se refiera a todos los artículos que produce la agricultura. Proceder en otra forma sería como no legislar sobre la materia; por eso yo soy de opinión de que se siga la discusión de este proyecto tal como estaba iniciada, o sea, que se apruebe en general y se discuta en particular, como lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Opazo** (Presidente).— ¿Retiraría el señor Hidalgo su indicación?

El señor **Hidalgo**.— Estoy convencido de la ineficacia del proyecto, que, como lo he dicho, sólo beneficiará a unas cuantas casas comerciales extranjeras; pero si se trata de favorecer la exportación de algunos artículos cuya importancia es, a mi juicio, muy grande, y después de las observaciones que he oído a los honorables señores Piwonka y Barros Jara, no tengo inconveniente en retirar mi indicación.

El señor **Opazo** (Presidente).— Retirada la indicación.

Procede, en consecuencia, votar la indicación del honorable señor Piwonka.

El señor **Secretario**.— El honorable señor Piwonka, de acuerdo con el artículo 73 del Reglamento ha solicitado que se vote por ideas; es decir, si se limita este proyecto al trigo solamente, o a todos los productos agrícolas.

El señor **Opazo** (Presidente).— En votación la indicación del honorable señor Piwonka, para votar el proyecto por ideas.

Votada la indicación, resultó desechada por quince votos contra siete.

El señor **Opazo** (Presidente).— En consecuencia, pongo en discusión el artículo 1.º del proyecto de la Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**.— Dice así:

“Artículo 1.º Créase una Junta de Exportación Agrícola, que se compondrá de cinco miembros designados por el Presidente de la República, en la forma siguiente:

a) Uno de una terna formada por la Sociedad Nacional de Agricultura;

b) Otro de una terna formada conjuntamente por la Sociedad Agrícola del Sur, y por la Sociedad Cooperativa Agrícola de Temuco;

c) Otro de una terna formada por la Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno; y

d) Los dos últimos deberán ser: un funcionario de la Subsecretaría de Agricultura y un funcionario de la Subsecretaría de Comercio.

En caso de que las instituciones agrícolas a que se refieren las letras b) y c), se fusionaren con la Sociedad Nacional de Agricultura, las ternas de que tratan estas letras se formarán por los directorios locales de la nueva institución, de manera que queden representados los intereses de las diversas zonas productoras.

Los miembros de la Junta durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

La Junta elegirá un presidente y será secretario permanente de ella el funcionario que representa a la Subsecretaría de Comercio.

La Junta sesionará con un quórum de tres de sus miembros; y los acuerdos sólo podrán adoptarse con el voto favorable de uno de los funcionarios del Estado, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Cada miembro de la Junta tendrá una remuneración de cincuenta pesos (\$ 50), por sesión a que asista y no podrá exceder de doce mil pesos (\$ 12,000), el total anual de la remuneración de un miembro”.

El señor **Azócar**.— En la sesión de esta

mañana manifestaba que la fijación de las primas se entrega al propio gremio de agricultores, y que esto no me parece conveniente, porque éste es un problema complejo: las primas a determinado producto pueden convenirles a los agricultores y ser inconvenientes para el país.

Además, a quien le corresponde dirigir la economía nacional, es al Presidente de la República; luego es S. E. quien debe determinar los productos que deben primarse.

¿Qué es lo que conviene al país?—Es el fomento de los cereales, de las leguminosas o de las frutas?—Eso es lo que debe resolver el Gobierno, previo el estudio del caso.

Dentro de la Sociedad Nacional de Agricultura, como dentro de la Sociedad Agrícola del Sur, puede estimarse que lo que le conviene, es el fomento de los cereales, porque ellas miran el interés particular de los componentes de dichas instituciones. Naturalmente, con esto no pretendo hacerles ningún cargo.

En el presente caso, el Presidente de la República debe tener siempre mayoría en el seno de la Junta de Exportación Agrícola, ya que él debe fijar los rumbos de la política de exportación que convenga al país. Esto no debe quedar sujeto al interés de los agricultores sino al de la Nación, representada por el Jefe del Estado.

Por lo demás, hay el precedente de la Caja de Crédito Agrario, de la Caja de Crédito Minero, etc.

De ahí que me permita modificar,—y en esto manifiesto que tengo confianza en la acción del Gobierno,—la composición de la Junta. Formulo, pues, indicación para que ésta se componga de siete miembros designados por el Presidente de la República, en la siguiente forma:

a) Un presidente designado por el Presidente de la República;

b) Otro, de una terna formada por la Sociedad Nacional de Agricultura;

c) Otro, de una terna formada conjuntamente por la Sociedad Agrícola del Sur y por la Sociedad Cooperativa Agrícola de Temuco;

d) Otro, de una terna formada por la Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno;

e) Otro de una terna formada por el Directorio de la Caja de Crédito Agrario; y

f) De dos de la libre elección del Presidente de la República.

Esta idea la propuse en la Comisión de Agricultura, cuando era miembro de ella. Una disposición análoga existe en otras organizaciones similares a la Junta de Exportación, que entregan al Primer Mandatario todo lo relacionado con la política que debe seguirse respecto al crédito. Como el Presidente de la Junta, es el que tiene mayor influencia en ella, y debe dar las concepciones directrices, debe ser designado para el cargo directamente por el Presidente de la República.

He incluido en el directorio de la Junta a un representante de la Caja de Crédito Agrario, por la importancia que ella tiene en el fomento de la agricultura, a cuyos intereses está íntimamente ligada.

El representante de la Caja de Crédito Agrario en la Junta, podrá decirle a los agricultores: yo les doy crédito para que ustedes desarrollen tal o cual producción, hagan tales o cuales siembras o plantaciones, porque, para éstas producciones se van a pagar primas por la Junta de Exportación. Así, también, ayudaría a la labor que desarrolle la propia Junta.

En la composición de la Junta figuran en el proyecto de la Cámara de Diputados, un funcionario de la Subsecretaría de Agricultura y un funcionario de la Subsecretaría de Comercio. Yo propongo dejar estos directores a la libre elección del Presidente de la República.

Si S. E. quiere nombrar a esos funcionarios, que lo haga en buena hora: sé que tanto el Subsecretario de Agricultura como el de Comercio, son personas muy capaces y preparadas para desempeñar el cargo de miembros de la Junta. Pero bien puede suceder que estos actuales funcionarios dejaran sus puestos en los Ministerios y que sus reemplazantes no tuvieran las mismas condiciones de capacidad y eficiencia para formar parte de la Junta. Por eso he creído conveniente no poner pie forzado al Presidente de la República para la designación de los dos últimos, y dejarlos a la libre elección del Jefe del Estado.

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión la indicación.

El señor **Secretario**.— El señor Schürmann ha formulado las siguientes indicaciones:

1. Agregar en el inciso 1.º, después de la palabra inicial "Créase...", la frase: "...por el término de un año..."

2. Substituir la letra d), por la siguiente: "d) Dos agricultores, de libre elección del Presidente de la República".

"Asesorarán a la Junta un funcionario de la Subsecretaría de Agricultura y uno de la Subsecretaría de Comercio, que no tendrán voto en sus acuerdos o resoluciones".

3. Suprimir el inciso 3.º, que dice: "Los miembros de la Junta durarán, etc."

4. Suprimir, en el penúltimo inciso, toda la parte final, desde donde dice: "y los acuerdos sólo podrán adoptarse, etc."

5. En el inciso final, reducir a 3,600 pesos anuales el máximo de la remuneración de cada miembro de la Junta.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral).— Deseo manifestar que S. E. el Presidente de la República está llano a aceptar que la Junta se componga de tres representantes de las entidades a que el proyecto se refiere y que los dos últimos sean de su propia elección, sin el pie forzado de que pertenezcan a las Subsecretarías de Agricultura y de Comercio, sin perjuicio de que éstos puedan ser llamados a asesorar a la Junta, pero sin formar parte de ella.

Se funda S. E. el Presidente de la República para pensar así, en que los funcionarios de las Subsecretarías de Estado no son funcionarios ejecutivos, por decirlo así, sino que son subordinados, son jefes internos de la oficina del Ministerio, pero no tienen ni pueden tener independencia alguna. Si así no fuera, se tendrían dos Ministros: el titular y el Subsecretario, especie de Ministro, si así puede decirse, sin representación oficial directa ni responsabilidad alguna del Gobierno.

En cambio, dejando esas designaciones a la libre elección del Presidente de la República, esos dos miembros de la Junta podrían ser agricultores de reconocida com-

petencia, o de competencia especial en otro orden de actividades, útil en el seno de la Junta, como conocimientos bancarios, comerciales, legales, etc.

También acepto la idea de que forme parte de esta Junta un director de la Caja de Crédito Agrario; yo mismo lo había propuesto, pero se objetó la idea.

El señor **Bórquez**.— Aun desde el punto de vista de la economía, sería conveniente que tuviera a su cargo este servicio, la Caja Agraria, a fin de no pagar una nueva organización.

El señor **Azócar**.— La indicación que he formulado, es análoga a la del honorable señor Schürmann, y que acepta el señor Ministro.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral).— Estoy de acuerdo también con la de Su Señoría.

El señor **Azócar**.— En tal caso, habría que modificar el proyecto, haciendo que el quórum para que la Junta sesione, sea de 4 y no de tres miembros, ya que estaría compuesta de 7 personas. Además, señor Presidente, suprimiría la remuneración.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral).— También he sido partidario de esa supresión, señor Presidente. Pero en una conversación con S. E. el Presidente de la República, a la que se halló presente el honorable señor Bórquez, S. E. manifestó ser contrario a la gratuidad de las funciones públicas, y por ese motivo se fijó una remuneración de 50 pesos por sesión a los miembros de la Junta.

El señor **Barros Jara**.— Señor Presidente, yo estaba con la palabra, y veo que las interrupciones no me dejan continuar. No digo nada respecto a que el señor Ministro pueda interrumpirme; pero los señores Senadores intervienen sin la venia de la Mesa, y así el debate no está claro.

El señor **Opazo** (Presidente).— Yo no puedo negar al señor Ministro el derecho que tiene para aceptar interrupciones.

El señor **Barros Jara**.— Yo he visto durante la discusión de este proyecto, en la presente sesión, algo realmente extraordinario y que no había visto jamás: se han hecho interrupciones incesantes que impedían seguir el hilo de la discusión.

Las observaciones que se han hecho no han sido tomadas para nada en cuenta, y se ha interrumpido en una forma verdaderamente increíble.

El señor **Opazo** (Presidente).— Su Señoría reclama el cumplimiento del Reglamento y la Mesa lo hará cumplir estrictamente.

El señor **Barros Jara**.— Esa es la única manera de poder marchar. Aunque el señor Ministro quiera dejar que se le interrumpa, es necesario impedir que esto genere en un abuso.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral).— Por mi parte, había ya terminado y dejo la palabra.

El señor **Barros Jara**.— Hace bastante tiempo que hemos estado batallando para conseguir la aprobación de este proyecto, cuya discusión se está demorando en condiciones tales y se está modificando en tal forma, que resultará algo completamente distinto del que fué elaborado por los técnicos del Ministerio de Fomento, por los directores de la Sociedad Nacional de Agricultura y por otras personas muy competentes, en condiciones que podría decirse que estaba casi perfecto.

Comenzaré por decir que se ha hecho la observación de que los agricultores acordarán cuáles serán los productos que deberá primarse. Y no es así, porque el proyecto da al Presidente de la República las más extraordinarias facultades, puesto que basta que uno de los Subsecretarios que forman parte de la Comisión o Junta, se oponga a una proposición de esta naturaleza, para que no se pueda hacer nada. Yo no sé qué puede dar una mayor facultad a un funcionario.

¿Cómo se dice, entonces, que los agricultores van a tener derecho de escoger ellos mismos las materias que deben primarse y que basta esto para que deban primarse? Esto es suponer que los agricultores harían lo que se les ocurriera.

Es preciso recordar que el Gobierno tiene dos Subsecretarios como representantes, y como digo, basta que uno solo de ellos se oponga a una proposición para que nada pueda hacerse.

El artículo 12 dice como sigue:

Art. 12. El Presidente de la República dictará, dentro del plazo de sesenta días, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley, un reglamento para su aplicación, el que determinará especialmente los productos que podrán ser favorecidos con el pago de primas y la forma cómo la Junta de Exportación deberá rendir las cuentas a la Contraloría General.

“Queda, asimismo, facultado el Presidente de la República, para dictar los decretos reglamentarios que modifiquen el Arancel Aduanero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º y el reglamento, para adaptarlo a las necesidades comerciales del mercado interno”.

Yo no sé que se pueda ir más lejos: el Presidente de la República en persona es el que va a indicar las primas.

El señor **Piwonka**.— De acuerdo con el reglamento que se dicte.

El señor **Barros Jara**.— La observación que se ha hecho, es que los agricultores acordarán lo que estimen conveniente para ellos, y yo sostengo que el Presidente de la República estará representado aquí por los Subsecretarios de Estado, y bastará que uno de ellos se oponga a cualquier acuerdo, para que él no se lleve adelante.

Se dice también que se dictará un reglamento y que en él se determinarán los productos que pueden ser favorecidos. De modo que está muy lejos de la verdad la afirmación que se hace, de que serán los propios agricultores los que se acordarán las primas.

Quería llamar la atención a una indicación que se ha formulado y que me sorprende extraordinariamente, para que se cree esta Junta por un año. En tal caso, casi no valdría la pena que estuviéramos ocupando el tiempo en esta discusión, porque en un año ni siquiera puede pensarse en lo que se va a hacer. Los arriendos agrícolas se hacen por nueve años; el plazo de los préstamos se ha conseguido elevarlo a 4 y 5 años ¡y aquí creamos una Junta por un año! Más vale no hacer nada.

Los contratos de arriendo que terminan en 1930 y 1931, se renovarían o no, según se despache o no esta ley, porque los agri-

cultores seguirán trabajando con este amparo; sin él, abandonarán el trabajo.

Las personas que conocen los problemas de la agricultura se dan cuenta de lo que ocurre. Aquí no se ha hablado sino del trigo, como si este fuera el punto principal. Entre tanto, no se trata de eso, sino de primar al trigo, nada más que con el objeto de que se siembre lo necesario para el consumo del país; jamás se ha pensado en exportar. En cambio, tenemos la avena, los vinos, la fruta, las arvejas, la cebolla y mil otros productos que necesitan ayuda, porque estamos en el último rincón del mundo... Si estuviéramos ubicados al lado de un gran mercado de consumo o en el centro del mundo, estaría muy bien; pero estamos situados en el último rincón del mundo, tal como se encuentra Australia, con la diferencia de que ese país cuenta con la marina mercante inglesa para la exportación de sus productos.

El proyecto en discusión ha sido bien estudiado y si se modifica en la forma que se pretende, significaría echar por tierra todo lo que se ha hecho, pues no iríamos a aprobar las ideas que se habían estudiado y que esperan los agricultores que se aprueben, sino ideas enteramente distintas.

Si vamos a hacer regir esta ley por un año, me parece más conveniente no aprobarla, permitiendo que los agricultores se hundan, pues en un año no se puede hacer nada efectivo, si no es nombrar nuevos empleados.

Celebraría que se aprobara el proyecto tal como fué despachado por la otra Cámara, a fin de evitar que vuelva a ella. Sin embargo, si se introduce alguna modificación, yo pediría que se suprimiera la remuneración que se ha fijado a los miembros de la Junta de Exportación. Los funcionarios fiscales que integrarán la Junta no tienen por qué ser remunerados y los miembros de la Sociedad Nacional de Agricultura concurrirán, sin duda, gustosísimos a las reuniones de la Junta, sin el aliciente de tal o cual retribución pecuniaria.

Pero, repito, que prefiero la aprobación del proyecto tal como viene, para evitar que tenga que volver a la Cámara y dilatarse su tramitación.

El señor **Schürmann**.— He visto con complacencia que las más de las indicaciones que he tenido el honor de formular han sido aceptadas por el señor Ministro, con pequeñas modificaciones introducidas por el honorable señor Azócar, y que, a mi vez, acepto con agrado, a fin de facilitar el despacho del proyecto. No acepto, sin embargo, la idea de que este proyecto sea de carácter definitivo, sino solamente transitorio, de emergencia. A este objeto tiende la primera de las indicaciones que me he permitido formular.

El Consejo se crea por el término de un año; pero no tengo inconveniente en que se aumente el plazo a dos años.

El proyecto en discusión, a mi juicio, no está bien estudiado todavía. Se ignoran los resultados que puede dar en su aplicación, de manera que lo prudente es fijar un plazo breve; si en el curso de su vigencia se demuestra su bondad y conveniencia, no habrá inconveniente para que el Congreso amplíe el plazo o establezca esta ley en forma definitiva.

Por lo que hace a la remuneración de los miembros de la Junta, es indudable que es excesiva. Celebrando un número prudente de sesiones y pagadas éstas en forma equitativa, pueden los miembros de la Junta contar con una remuneración conveniente.

El señor **Villarreal**.— Acepto la indicación propuesta por el honorable señor Azócar, relativa a la formación del Consejo. Creo que las ideas que él propone, tienen ambiente en el Senado, porque así puede observarlo en conversaciones privadas que tuvimos antes de empezar la sesión.

La Junta compuesta como lo propone nuestro honorable colega, tiene ventajas: es conveniente dar representación en ella a la Caja de Crédito Agrario y, por otra parte, no es lógico que funcionarios públicos subordinados formen parte de la Junta. La indicación del honorable señor Azócar salva ambos vacíos.

Por lo que respecta a la rebaja de la remuneración de los miembros del Consejo, también la acepto. Este punto fué otro de los que, tratados fuera de la Sala, contó con la aceptación de muchos señores Sena-

dores, y entiendo que también con la opinión del señor Ministro.

El señor **Piwonka**.— Por mi parte, debo declarar que estoy en completo acuerdo con el honorable señor Schürmann, cuando propone que la duración de esta nueva institución sea por un plazo breve, porque no acepto como principio económico el sistema de primas.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral).— Con algunos técnicos se conversó sobre la limitación del tiempo que duraría esta ley, y estuvieron de acuerdo en estimar que en un plazo reducido, no se alcanzaría siquiera a aplicar la forma de conocer sus resultados. Por esa razón, yo aceptaría a lo sumo, un plazo mínimo de cinco años.

El señor **Azócar**.— Yo modifico la indicación del honorable señor Piwonka, en el sentido de que la duración de la Junta sea de tres años.

El señor **Cabero**.— En cuanto a la composición de la Junta, acepto la propuesta por el señor Azócar, porque estimo indispensable dejar algunos miembros de la Junta de libre elección, para que así puedan tener representación en ella los molineros, los consumidores, etc., es decir, que no todos los miembros de este organismo sean agricultores.

El señor **Barros Jara**.— Formulo indicación, honorable Presidente, para que se suprima completamente el inciso final de este artículo.

El señor **Opazo** (Presidente).— La Mesa ya ha tomado nota de la indicación de Su Señoría.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación.

Se va a votar, en primer lugar, la indicación del señor Ministro, para fijar en cinco años el plazo de esta ley.

Durante la votación:

El señor **Azócar**.— Voto que nó, señor Presidente, porque creo que este país no va a sufrir cinco años de crisis de sobreproducción.

El señor **Hidalgo**.— Voto que nó, porque, para experiencias dolorosas, basta con un año.

El señor **Barros Jara**.— Estoy obligado a votar por los cinco años, a pesar de que yo habría preferido el plazo indefinido del proyecto.

—Practicada la votación, resultaron **13 votos por la afirmativa y 9 por la negativa**.

El señor **Opazo** (Presidente).— Aprobada la indicación formulada por el señor Ministro.

El señor **Secretario**.— Corresponde votar la indicación formulada por el honorable señor Azócar, respecto a la composición de la Junta.

El señor **Barros Jara**.— Y el proyecto ¿por qué no se vota, señor Presidente?

El señor **Opazo** (Presidente).— Hay que votar las indicaciones primero, señor Senador.

En votación la indicación formulada por el honorable señor Azócar.

Durante la votación:

El señor **Barros Jara**.— Voto que nó, porque prefiero el artículo del proyecto.

—Practicada la votación, resultaron **18 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y una abstención**.

El señor **Opazo** (Presidente).— Aprobada la indicación del honorable señor Azócar.

El señor **Secretario**.— Corresponde votar la indicación del señor Schürmann, que dice:

“La Junta sesionará con un quórum de cuatro de sus miembros, etc.”

El señor **Opazo** (Presidente).— En votación.

El señor **Barros Jara**.— Realmente no me explico cómo puede proponerse que la Junta podrá sesionar con un quórum de cuatro miembros, para que con suma frecuencia se presenten casos de empate.

El señor **Ríos**.— La Junta se compone de siete miembros, señor Senador.

—Recogida la votación, se obtuvieron **18 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y una abstención**.

El señor **Opazo** (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**.— Corresponde ahora pronunciarse sobre la supresión del inciso que dice: “La Junta elegirá un presidente y será secretario permanente de ella el

funcionario que represente a la Subsecretaría de Comercio”.

El señor **Opazo** (Presidente). — Si no hay oposición, se suprimirá el inciso.

Acordado.

El señor **Secretario**.— Respecto al inciso final del artículo, hay las siguientes indicaciones: una del honorable señor Azócar, para reducir la remuneración máxima a 6,000 pesos; otra del honorable señor Schürmann, para reducirla a 3,600 pesos; y una final, del honorable señor Barros Jara, para suprimirla totalmente.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento).— Señor Presidente, por mi parte, me inclino a aceptar la proposición del honorable señor Schürmann.

El señor **Azócar**.— Retiro mi indicación, señor Presidente, y adhiere a la del honorable señor Schürmann.

El señor **Barros Jara**. — La indicación que yo he formulado es más comprensiva, señor Presidente.

El señor **Opazo** (Presidente).— En votación, la indicación del honorable señor Barros, para suprimir el inciso final.

Durante la votación:

El señor **Cabero**.— Sí, señor; porque los miembros de esta Junta tendrán siempre interés en celebrar sesiones.

El señor **Carmona**.— Yo voto por que se suprima esta disposición.

El señor **Hidalgo**.— Yo voto que sí, porque si el objeto de esta Junta es abaratar los consumos, se incurre en una contradicción al empezar por establecer sueldos y otros gastos que importarán un encarecimiento obligado de las subsistencias. Lo racional, a mi juicio, sería que los miembros de esta Junta desempeñaran sus funciones gratuitamente.

El señor **Ríos**.— Toda función pública debe ser remunerada.

—Practicada la votación, dió el siguiente resultado: 12 votos por la negativa y 10 por la afirmativa.

El señor **Opazo** (Presidente).— Desechada la indicación. En consecuencia, queda aprobada la del honorable señor Schürmann, que fija en 3,600 pesos el máximo de la remuneración.

El señor **Medina**.— Yo supongo que el

presidente de esta Junta, también gozará de remuneración.

El señor **Piwonka**.— Es conveniente que quede claramente establecido si el presidente de esta Junta será considerado como miembro de ella para los efectos del goce de remuneración, porque ha habido casos en que al presidente de una Junta no se le ha considerado miembro de ella, para los efectos del goce de sueldo.

El señor **Azócar**.— Hay casos diversos. Los miembros del Consejo del Banco Central no gozan de sueldo; y el presidente gana doscientos mil pesos al año.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento).— Con la aclaración producida en el debate, basta para que quede establecido que el presidente disfrutará de igual remuneración que los demás miembros de la Junta.

El señor **Secretario**.— Artículo 2.º Son atribuciones de la Junta:

a) Determinar, de acuerdo con los resultados de las cosechas agrícolas, con las necesidades del consumo del país y con el estado de los mercados extranjeros, los productos, tipos de calidad y cantidad de los mismos, cuya exportación deba fomentarse por medio del pago de primas;

b) Fijar el monto de las primas de exportación para cada artículo, el plazo de vigencia de las mismas y la fecha y forma de su pago;

c) Acordar el pago de las primas de exportación que se fijen; y

d) Destinar los fondos necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus actividades, previo acuerdo unánime de los miembros asistentes a la reunión”.

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Echenique**.— Desearía saber si aquí están incluidos los vinos.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral).— Sí, señor Senador.

El señor **Echenique**.— Porque hay una ley especial que da primas a la exportación de vinos, primas que son superiores a éstas.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral).— El reglamento que se

dicte, concordará la ley a que se refiere Su Señoría con ésta, en cuanto a las primas a los vinos. Esta ley se refiere a todos los productos de la agricultura.

El señor **Echenique**.— De modo que la ley actual no se va a cumplir. Según ella, el jefe de la Sección Comercio fijará las primas al vino.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral).— Más adelante, en el artículo 4.º, letra d), se soluciona esta cuestión.

El señor **Opazo** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— Artículo 3.º Créase un fondo destinado a otorgar primas para el fomento de la exportación de productos agrícolas, que será administrado por la Junta de Exportación, que establece el artículo 1.º"

El señor **Opazo** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación, y si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— "Artículo 4.º El fondo de exportación se formará:

a) Con un impuesto de dos pesos (\$ 2) por cada quintal métrico de trigo o de avena, molido o chancado en establecimientos industriales;

b) Con un impuesto de cuatro pesos (\$ 4), por quintal métrico de malta para fabricación de cervezas;

c) Con un impuesto de cinco pesos (\$ 5), por cada animal ovejuno y de quince pesos (\$ 15), por cada animal vacuno, adicional al que fija la ley número 4,121, a la interacción de ganado;

d) Con el cuarenta por ciento (40 o/o) del producto anual del impuesto sobre la producción de vinos, a que se refiere el artículo 80, letra d) de la ley número 4,536; con el cinco por ciento (5 o/o), a que se re-

fiere la letra b) del mismo artículo y con el cinco por ciento (5 o/o), a que se refiere la letra f) del referido artículo 80, de la citada ley;

e) Con los fondos que consulte anualmente la Ley de Presupuestos para el fomento de la exportación de productos agrícolas; y

f) Con un impuesto adicional de ochocientos pesos (\$ 800), a cada animal que se interne con el objeto de destinarlo a correr en los hipódromos".

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión el artículo.

El señor **Azócar**.— Respecto de las letras a) y b), deseo formular indicación.

Propongo que la letra a), se redacte en la siguiente forma: "a) Con un impuesto de cinco pesos sobre el precio de venta de cada quintal métrico de trigo".

Durante la discusión, se han formulado observaciones por los honorables señores Núñez Morgado y Piwonka, que no me parecen del caso repetir, a fin de no extender demasiado este debate, que han demostrado la conveniencia de que este impuesto lo pague el vendedor, porque es el favorecido, y porque así se conseguiría aminorar los efectos en el costo de los alimentos.

Respecto de la letra b), formulo indicación para que el impuesto de cuatro pesos por quintal métrico, se eleve a ocho pesos.

Se trata de la fabricación de cerveza, un producto innecesario, y todavía tenemos que la Compañía de Cervecerías Unidas obtiene pingües utilidades; de manera que aumentar el impuesto en cuatro pesos por quintal métrico de malta, no significará producir el menor daño a esa industria. Sobre todo, tratándose de un producto como éste, que tiene amplio mercado en el extranjero.

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión el artículo, con las modificaciones propuestas por el honorable señor Azócar, respecto de las letras a) y b).

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral). — Yo le pido al honorable señor Azócar que retire su indicación relativa a la letra a), de este artículo, y que se despache en la forma que lo aprobó la Comisión del Honorable Senado.

En cambio, voy a formular indicación para que en la letra c) se reemplace la última parte, por la siguiente frase: "adicional al que fije la Ley de Impuestos a la Internación de Ganados".

Pido esto, porque no sabemos el número que tendrá la ley de impuesto al ganado, que se estudiará mañana en sesión especial por la Honorable Cámara de Diputados, y que ha sido informada ya por la Comisión respectiva de esa rama del Congreso.

El señor **Villarroel**. — No podemos referirnos a una ley que no sabemos si se va a dictar o no.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral). — Es por eso que no hago referencia al número de esa ley; ya que, como he dicho, está en estudio y debe ser discutida mañana por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Echenique**. — La letra d) habla del impuesto sobre la producción de vinos, y esta contribución que hoy día existe, está afecta a primas para la exportación de vinos. De manera que, con justa razón los viñateros se van a quejar de que un impuesto establecido para fomentar la exportación de vinos, se va a destinar ahora a la exportación de trigo.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral). — Precisamente con esta ley los que primero obtendrán provecho, serán los viticultores. Y dado el monto de la contribución, en relación con la cantidad de vinos que se exportan, no habrá posibilidad de que otros productos concurren a beneficiarse del impuesto a los vinos.

Lo que puede suceder es que, por el contrario, sean los exportadores de vinos los que se aprovechen de una mayor cantidad del porcentaje que se fija en este proyecto para primar la exportación de productos agrícolas en general.

El señor **Ríos**. — Sucedería lo que dice el señor Ministro, si fueran los viñateros miembros de la Junta, pues indudablemente tratarían de favorecer sus productos.

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral). — El propósito y fin de este proyecto es establecer un mecanismo para organizar primas de exportación a todos los productos de la agricultura.

El señor **Villarroel**. — La Ley de Alco-

holes establece una contribución a la fabri-

cación de vinos, de alcoholes, de cervezas, etc. Una cuota de esta contribución la destina la ley al fomento de la exportación de vinos, licores y cervezas.

El artículo 80 de dicha ley dispone que el 40 por ciento de los derechos fijados al vino, que son de tres centavos del Maule al norte, y de dos centavos del Maule al sur, se dedicará al fomento de la exportación de vinos; pero ha ocurrido en la práctica que las sumas percibidas por concepto de impuesto y destinadas al fomento de la exportación de vinos, cervezas y licores, han pasado a fondos generales, habiéndose invertido en primas sólo la cantidad de un millón de pesos.

En el caso de la ley que discutimos, todos estos fondos para fomentar la exportación de vinos pasarán a este fondo común, y de ahí se sacará lo necesario para las primas a los vinos y licores que se exporten.

El señor Ministro nos hizo presente que en esta forma los vinos iban a quedar beneficiados y yo así lo creo.

El señor **Piwonka**. — Votaré favorablemente las dos indicaciones que ha formulado el honorable señor Azócar, y, debo decirlo con franqueza, me ha causado profunda extrañeza la opinión del señor Ministro de Fomento, contraria a estas indicaciones, sobre toda la relativa a la letra a).

Esta letra, tal como viene, envuelve una manifiesta injusticia, porque se impone una contribución que se dice que será pagada por los agricultores beneficiados con esta ley, cuando en realidad la pagarán los consumidores; pero fuera de este aspecto, esa disposición demuestra el espíritu centralista, de manifiesta hostilidad hacia los agricultores del Sur, porque mientras los productores de trigo del centro soportan un gravamen de cinco pesos, por quintal métrico, los del sur, deben sufrir uno de diez pesos por la misma unidad.

Y, todavía, se trata de esos trigueros del Sur, que están abrumados con las exorbitantes tarifas ferroviarias, que no les permiten traer su producción a la zona central.

Por mi parte, voy a pedir que se agregue una letra nueva sobre la creación de estos fondos, que diga:

"Con el producido de las multas que produzcan las infracciones a la presente ley".

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento).— Desearía oír de nuevo la indicación que se ha formulado en la letra "a".

El señor **Secretario**. — La letra "a" del artículo 4.º, dice como sigue:

"Con un impuesto de dos pesos por cada quintal métrico, de trigo o avena, molido o chancado en establecimientos industriales".

El honorable señor **Azócar**, propone substituir esta letra por la siguiente:

"Con una contribución de 5 por ciento sobre el precio de venta de cada quintal métrico de trigo".

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento). — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor **Opazo** (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala, para que haga uso de la palabra el señor Ministro.

Acordado.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento). — El honorable señor **Azócar** ha formulado indicación para elevar de 4 a 8 pesos el impuesto establecido en la letra "b". Yo creo que sería más conveniente fijar este impuesto en 6 pesos.

El señor **Azócar**.— Para ser complaciente con Su Señoría, no tengo inconveniente en aceptar su proposición.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento). — En cuanto a la percepción del impuesto establecido en la letra "a" me parece que sería muy difícil percibirlo, debido a la forma que se propone para ello.

El señor **Piwonka**. — Existen impuestos análogos y no hay dificultades, para su percepción.

El señor **Azócar**.— Hay que tener presente que el trigo lo tienen las casas extranjeras y no pagan impuesto; entre tanto, que en esta forma van a tener que pagarlo.

El señor **Opazo** (Presidente). — En votación.

Se va a votar la indicación del honorable señor **Azócar**, respecto de la letra a; si es desechada, quedaría aprobada en la forma en que viene de la Cámara de Diputados.

Durante la votación:

El señor **Hidalgo**.— Voto que sí, porque considero esta indicación menos expoliatoria.

—Practicada la votación, resultaron 12 votos por la negativa y 7 por la afirmativa, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

El señor **Opazo** (Presidente). — Desechada la indicación; queda, en consecuencia, aprobada la letra a) en la forma en que viene de la Cámara de Diputados.

El señor **Secretario**. — Respecto de la letra b, el proyecto dice:

Con un impuesto de cuatro pesos por quintal métrico de malta para fabricación de cerveza.

El señor **Azócar** ha propuesto aumentar este impuesto a ocho pesos, y el señor Ministro, propone seis pesos.

El señor **Opazo** (Presidente). — Como creo que se ha producido acuerdo para aceptar la indicación del señor Ministro, se dará por aprobada.

Aprobada.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

FOMENTO DE LA EXPORTACION AGRICOLA

El señor **Opazo** (Presidente). — Continúa la sesión.

Continúa la discusión particular del proyecto sobre fomento de los artículos agrícolas de exportación.

El señor **Secretario**. — Corresponde proceder a votar la indicación del señor Ministro para substituir en el artículo 4.º la frase: "adicional al que fija la ley número 4,121, a la internación de ganado", por la siguiente: "adicional al que fija la ley de impuesto a la internación de ganado".

El señor **Opazo** (Presidente). — En votación.

Si no se hace observación en contrario, quedará aprobada esta indicación.

Acordado.

El señor **Secretario**.— También corresponde votar la indicación del señor **Piwonka**, que propone agregar en el mismo artícu

lo 4.º la siguiente letra, con el número que le corresponda: "Con el producto de las multas a que dén lugar las infracciones de la presente ley".

El señor **Opazo** (Presidente). — Si no se pide votación, se dará por aprobada la indicación.

Aprobada.

En discusión el artículo 5.º

El señor **Secretario**. — Dice:

"Artículo 5.º Se autoriza al Presidente de la República para que, previo acuerdo unánime de la Junta de Exportación para cobrar un impuesto adicional hasta de uno por mil a la propiedad agrícola de avalúo superior a cincuenta mil pesos (\$ 50,000). La autorización de este cobro sólo durará un año y podrá renovarse por períodos iguales, con las mismas formalidades establecidas anteriormente. El producto de esta contribución ingresará, íntegramente al fondo de exportación.

Este impuesto regirá también, para los propietarios que tuvieren varios predios agrícolas, cuyos avalúos sumados excedan de cincuenta mil pesos (\$ 50,000).

El señor **Azócar**. — Considero que, en realidad, esta disposición es innecesaria por cuanto, como se ha dicho repetidas veces en el curso de la discusión, este impuesto adicional se aplicará sólo en casos extraordinarios, que, a mi juicio, no se presentarán o, por lo menos, son muy hipotéticos.

Siendo esto así, no veo qué razón habría para alarmar desde luego a los agricultores con la amenaza de una nueva contribución, en circunstancias en que la industria agrícola está ya bastante gravada. Estoy cierto de que el señor Ministro, en su reciente gira por el Sur, habrá oído el clamor general que hay en orden a que la industria agrícola no puede soportar más gravámenes, al extremo que muchos agricultores se hallan absolutamente imposibilitados para pagar los ya establecidos.

Creo que sería antieconómico aprobar el artículo en discusión y que, por el contrario, para solucionar la crisis que nos aqueja, debemos estimular en toda forma el espíritu de empresa de nuestros conciudadanos, no abatirla como ocurrirá si establecemos esta amenaza de un mayor gravamen. Por lo demás, si andando el tiempo se hace absolutamente necesario establecer este

impuesto adicional, nada impedirá crearlo por ley especial en el momento oportuno.

Yo he abogado siempre porque se reduzcan las contribuciones que gravan la agricultura, sobre todo para fomentar determinados cultivos.

Actualmente vemos que en todas partes se procura bajar los intereses para disminuir los costos de producción como, asimismo, desgravar la agricultura; pero entre nosotros, señor Presidente, estamos haciendo precisamente lo contrario: se aumentan los gravámenes a la agricultura y, en cuanto a los intereses, más vale no mencionarlos, porque con todas las comisiones que se cobran, representan para el agricultor el 12 por ciento. De esta manera no podremos abaratar nunca el costo de producción.

Además, señor Presidente, este impuesto es injusto por otras razones que ya he dado y que me permitiré repetir ahora.

Contemplemos la situación de un agricultor que en estos momentos haya plantado su fundo, chacra o granja, con árboles frutales, de acuerdo con la idea patrocinada por el Gobierno, como la más conveniente, y que cuenta hasta con cierta prima en su favor. Pues bien, dictada esta ley, tales agricultores tendrían que pagar una contribución que beneficiaría exclusivamente a los sembradores de cereales, es decir, a los productores de un artículo que no será nunca en nuestro país objeto de exportación, debido a su alto costo de producción. Como se ve, en esta forma al agricultor que hace lo que debe, se le va a castigar aplicándole una contribución, beneficiándose, en cambio, al que mantiene los sistemas rutinarios de plantar sus propiedades con cebada, avena u otros cereales. Así ocurrirá, por ejemplo, a todos los propietarios de las fincas que componen la colonia agrícola alemana de Pañafior, pues cada una de ellas valen más de 50,000 pesos; propiedades que se dedican a cultivos intensivos, que son los que darán mayor riqueza agrícola al país, y, sin embargo, van a ser castigados con esta contribución. En cuanto a los grandes propietarios, como he dicho, tampoco debemos abatirle su espíritu de empresa imponiéndole este nuevo gravamen.

En estas condiciones, el impuesto adicional a que se refiere este artículo favorecerá a un grupo privilegiado de personas; sien-

do que es de la esencia de las contribuciones que tengan efecto general.

Es verdad que como se ha dicho aquí, este artículo no tendrá aplicación práctica, de manera que no pasará de una manifestación de buenos deseos, porque como habrá varios agricultores en la Junta y se requiere la unanimidad de sus miembros para establecer este impuesto, bastará la oposición de uno para que no se cobre.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento). — Precisamente por eso no hay peligro.

El señor **Azócar**. — Pero no es conveniente que haya incertidumbre respecto a lo que se va a pagar.

Lo que más interesa a todo propietario es saber a punto fijo cuanto tiene que pagar por deudas y contribuciones, de manera que no es acertado mantenerlo en una situación incierta con una nueva contribución que puede establecerse cuando la Junta de Exportación lo tenga a bien.

Por eso estimo que sería mucho mejor suprimir por ahora esta disposición, pues si después el tiempo demuestra la necesidad de imponer esta nueva contribución, el Gobierno puede estar seguro de que el Congreso aprobaría rápidamente el proyecto que correspondería presentar con tal objeto. Pero en los momentos actuales no hagamos esto, porque esto significa un motivo de desasosiego y de nuevas intranquilidades.

Por lo demás, estimo que hoy día no tenemos qué exportar; al contrario, creo que nos veremos obligados a importar muchos productos que hemos estado exportando en los últimos años.

Por estas consideraciones yo creo que habría conveniencia manifiesta en suprimirla.

Ruego, pues, a mis honorables colegas que no presten su aprobación al artículo que se discute.

El señor **Barros Jara**. — En otra sesión manifesté que, lejos de aumentar las contribuciones, debían disminuirse, porque hoy día las propiedades han disminuído mucho de valor y las contribuciones se calculan sobre tasaciones hechas en épocas de gran prosperidad y, por consiguiente, muy superiores a los precios actuales; sin contar que ahora no se descuenta el valor de las hipotecas.

Pues bien, a pesar de todo, soy partidario de que se mantenga este artículo como viene propuesto.

Desde luego, veo que con esto se trata de resguardar a los propios agricultores, puesto que para establecer este gravamen se necesita el acuerdo unánime de todos los miembros de la Junta de Exportación. Como en ella habrá representantes de todas las zonas agrícolas del país, no aceptarán este impuesto si no es imprescindible para el éxito de la ley. Sería necesario que se presentara una situación extrema para gravar más la agricultura por este medio.

De modo que lejos de tenerle temor al artículo, lo estimo conveniente, porque es una salvaguardia para los agricultores.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento). — Este artículo, que exige el consenso unánime de los siete miembros de la Junta de Exportación para establecer la contribución adicional de uno por mil, podemos considerarlo, simplemente, como una aspiración, un aporte posible, que se entrega a la apreciación de dicha Junta.

Sin embargo, hay conveniencia en mantener esta disposición para el caso de que el Fondo de Exportación resulte insuficiente, única circunstancia en que aquélla se aplicará.

Por otra parte, si bien se mira esta cuestión, el impuesto adicional que se propone no es demasiado fuerte, y su vigencia será solamente por un año; vencido ese plazo, habría que renovarlo otra vez por la unanimidad de la Junta.

Por esta razón no le atribuyo gravedad a este artículo y pediría que se dejara como está, porque los agricultores pagarán este impuesto solamente en último término.

El señor **Hidalgo**. — En realidad, las observaciones del señor Azócar no tienen la gravedad que les da Su Señoría, porque esto es como una decoración del proyecto, para justificar lo que ha dicho el señor Ministro, en orden a que el proyecto será democrático, es decir, gravará a todo el mundo. El señor Ministro tomaba solamente como tributo los 21.000,000 de pesos que esto representa, y decía que era lógico poner a la agricultura un gravamen de 4.000,000 de pesos en la forma establecida en el proyecto.

Realmente, esta es la forma más admira-

ble de escaparse de un impuesto, porque siempre habrá un agricultor penetrado de sus funciones de representante de la industria, que votará en contra del impuesto adicional: una vez le tocará a los agricultores del Sur, otra a los del Norte, otra a los del centro...

El señor **Cabero**. — O se sortearán.

El señor **Hidalgo**. — O se sortearán. Es decir, se establecerá el juego del Gran Boteón para burlar constantemente este artículo.

Si en realidad se hubiera establecido con el propósito serio de establecer este impuesto, debería haberse redactado el artículo en otra forma, porque tal como está será ilusoria su aplicación.

En vista de las modificaciones que ya se han hecho al proyecto, me parece que más lógico habría sido establecer que esta contribución se impondrá por simple acuerdo de la mayoría de la Junta Exportadora, pues, de otra manera este artículo será una burla sangrienta para los consumidores. Si ha de establecerse esta disposición en forma facultativa, creo que también debiera consultarse en este caso la voluntad de los consumidores, acerca de los demás impuestos que crea el proyecto. Estoy cierto de que si tal cosa se hiciera y bastara la voluntad del 25 por ciento de ellos para que tales gravámenes se impusieran, jamás se contaría con ese porcentaje.

Aquí se ha establecido que si uno de los directores estima que no debe establecerse este impuesto de un por mil, así ocurrirá, y, sin embargo, los consumidores seguirán pagando lo que a ellos corresponda, a pesar de ser los menos interesados con este proyecto.

Por estas consideraciones, estimo que este proyecto, y especialmente la disposición en debate, es un poco mortificante para los consumidores, por cuanto se establece que en todo caso deberán contribuir con unos cuantos millones de pesos, para fomentar la exportación de los artículos agrícolas, y, en cambio, los agricultores contribuirán solamente cuando ellos estén dispuestos a hacerlo.

Creo que todas las leyes y especialmente las tributarias no deben dictarse en esta forma: o pagan todos los ciudadanos, en

proporción a sus haberes, o no se grava a nadie.

Posiblemente, si yo mismo fuera miembro de esta Junta; por espíritu de solidaridad y tal como está concebida esta disposición, jamás contribuiría con mi voto a establecer un gravamen que iba a pesar sobre los bienes de mis colegas.

Por estos fundamentos, estimo que, o se suprime el artículo o, simplemente, se establece que los agricultores deberán contribuir con uno por mil en todo caso sin ninguna otra condición.

Por estas consideraciones, formulo indicación para que, en caso de que el Senado acepte este artículo, se suprima la parte que exige el acuerdo unánime de la Junta para establecer este impuesto adicional.

El señor **Opazo** (Presidente). — En discusión la indicación formulada por el honorable señor Hidalgo, conjuntamente con el artículo.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento). — Deseo observar al señor Senador que el cuarenta y ocho por ciento de las propiedades agrícolas quedarán exentas, en todo caso, de este impuesto adicional.

Por lo demás, la agricultura se encuentra ya bastante recargada de cargas y contribuciones, y por eso se ha establecido que este impuesto se aplicará como un recurso último, o sea, en el caso de que sea necesario recurrir a él para mantener la institución que se crea. De esta manera si los agricultores ven peligrar el éxito de esta ley, recurrirán a este impuesto.

Por lo demás, este artículo fué propuesto por los mismos agricultores, que son los más interesados en evitarse cargas económicas.

El señor **Hidalgo**. — Lo han hecho porque tienen la ilusión de que se van a beneficiar con esta ley.

El señor **Azócar**. — Nos ha manifestado el señor Ministro que el 48 por ciento de las propiedades agrícolas tienen un valor inferior a 50,000 pesos. Sin embargo, cuando se trató de la Ley de Colonización Agrícola, el propio Gobierno proporcionó datos que no se conforman con esa afirmación, pues se dijo que la gran mayoría de las propiedades agrícolas en el país tienen un precio elevado superior a 50,000 pesos.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento). — Los datos que ahora doy han sido tomados de las estadísticas.

El señor **Azócar**. — La estadística considera como propiedades agrícolas pequeñas a muchas que no son tales, como ser las quintas o vergeles situados en Macul, Ñuñoa, La Granja etc., pero la verdad es que el precio de la inmensa mayoría de las propiedades agrícolas es superior a 50,000 pesos. Yo estoy cierto de que en los mercados de transacciones de propiedades, será muy difícil encontrar, verdaderas propiedades agrícolas de un valor inferior a esa cantidad, y ni siquiera aproximado.

De modo pues, que la disposición que exige del impuesto en cuestión a propiedades de un valor que no exceda de 50,000 pesos, es, lisa y llanamente, un juego de voladores de luces.

Por estas consideraciones, y porque estimo que es esta una disposición inútil que no se va a aplicar, soy de opinión de suprimirla.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento). — Dejémosles a los agricultores la posibilidad de poder contribuir con esto al mantenimiento de la ley.

El señor **Barros Jara**. — Yo deseo hacer un alcance a esta última observación del honorable señor **Azócar**.

Su Señoría dice que todas las propiedades agrícolas propiamente tales tienen un precio superior a cincuenta mil pesos, pero con esto se refiere sólo a las propiedades regadas, olvidándose de que en Chile hay una cantidad enorme de propiedades de rulo, en la costa y en el Norte, que no alcanzan a ese precio.

El señor **Piwonka**. — Aunque estimo ilusorio que en la práctica se vaya a establecer este nuevo tributo, votaré a favor de este artículo, porque creo que, en el peor de los casos, es un resguardo, es un dique a la imposición de nuevas contribuciones a la agricultura.

El señor **Opazo** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar el artículo.

Durante la votación:

El señor **Núñez Morgado**. — No voto, porque estoy pareado.

El señor **Medina**. — Voto negativamente, para no perjudicar a la mayoría de los agricultores que, en realidad, no resultarán beneficiados con esta ley.

El señor **Azócar**. — Voto que nó, porque no quiero más gravámenes para los agricultores.

—Practicada la votación, resultaron 14 votos por la afirmativa y 5 por la negativa, habiéndose abstenido de participar en la votación cuatro señores Senadores.

El señor **Opazo** (Presidente). — Aprobado el artículo del proyecto.

Corresponde votar la indicación del honorable señor **Hidalgo**, para suprimir la frase "previo acuerdo unánime de la Junta".

El señor **Hidalgo**. — Bastaría con suprimir la palabra "unánime".

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento). — Como ésta es una facultad más que se da al Presidente de la República, acepto la indicación del honorable señor **Hidalgo**.

—Practicada la votación, resultaron 5 votos por la afirmativa, 15 por la negativa y 3 abstenciones.

El señor **Opazo** (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**. — "Artículo 6.º Se autoriza al Presidente de la República, para que, previo acuerdo de la Junta de Exportación Agrícola, pueda contratar anticipos bancarios, hasta por la suma de diez millones de pesos, destinados a los fines que dispone esta ley".

El señor **Opazo** (Presidente). — En discusión el artículo.

El señor **Ríos**. — Creo que sería conveniente dar alguna explicación respecto del significado de los anticipos a que se refiere este artículo.

Entiendo que se trata de autorizar un préstamo por la cantidad que aquí se indica, pero tal cual está redactado el artículo la idea no aparece con claridad.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento). — Esta disposición no tiene otro objeto que autorizar al Presidente de la República para conseguir este préstamo en una institución bancaria, el cual será pagado,

cuando haya dinero en el Fondo de Exportación.

El señor **Ríos**.— Siendo así, yo haría indicación para establecer, en otro artículo separado, la forma en que deberá pagarse dicho préstamo, para que no se entienda que se trata de aumentar el fondo de exportación.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento). — El espíritu del Gobierno es que se contrate ese préstamo mientras se reúnen fondos que producirán las contribuciones establecidas.

El señor **Echenique**.— Creo que sería conveniente decir que anualmente se destinará a la cancelación de este anticipo el 50 por ciento del Fondo de Exportación que se reuna. Así, por ejemplo, si se reciben diez millones, se pagarán cinco millones el primer año y así sucesivamente hasta su total cancelación.

El señor **Ríos**.— Yo supongo que el préstamo se contratará a largo plazo, de manera que el servicio del interés y amortización anual será reducido, y, por consiguiente, no hay para qué establecer en la ley la condición que indica el honorable señor Echenique.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento). — Por mi parte, preferiría que se mantuviera el artículo en la forma en que está redactado, dejando testimonio en la discusión de la ley de que el espíritu de esta disposición, y así lo entiende el Gobierno, es contratar este anticipo a cuenta de las sumas que se percibirán para fondos de exportación, sin que en ningún caso esto pueda importar un gravamen para el Estado; de manera que esa suma se debe reembolsar al Fisco.

El señor **Ríos**.— Para entender en esa forma la disposición habría que decirlo expresamente, porque yo entiendo que, tal como está redactado el artículo, los diez millones de pesos incrementarán los fondos de exportación.

El señor **Echenique**. — Por eso propongo que se establezca que se reembolsará ese dinero con el 50 por ciento del Fondo de Exportación que se acumule anualmente.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento). — La forma de pago debe establecerse en el contrato que se celebre para la contratación del anticipo: inmediatamente

que se tenga el fondo de exportación, se reembolsará el dinero.

El señor **Ríos**.— Es verdad que esto puede arreglarse en el contrato que se celebre con la institución que facilite el dinero, pero de todas maneras, formulo indicación para que se sustituya la palabra "anticipo" por "préstamo bancario", y que se establezca que cuando se cuente con el Fondo de Exportación, ese préstamo se pagará de preferencia.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento). — Creo que basta decir que el anticipo se reembolsará con el fondo de exportación.

El señor **Echenique**. — Pero que el reembolso se hará con el 50 por ciento del Fondo de Exportación que se reuna.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento). — No hay para qué poner cifra determinada, porque puede ocurrir que el Fondo de Exportación llegue a una cantidad tal que permita pagar inmediatamente todo el anticipo.

El señor **Barros Jara**. — Prefiero el artículo tal como está redactado, porque es más claro y está de acuerdo con las prácticas comerciales.

En realidad, se trata de un anticipo, porque se va a anticipar el dinero a cuenta de una suma mayor que se debe recibir. En el contrato que se celebre se establecerá la forma de pago.

En Enero o Febrero, próximos, cuando la Junta no haya percibido aún la suma correspondiente, se pedirá un anticipo, y el banco que lo facilita tendrá buen cuidado de garantizar su operación. Así, pues, comercialmente hablando, considero buena la redacción de este artículo.

El señor **Ríos**. — ¿Pero con cargo a qué se van a solicitar estos anticipos?

El señor **Barros Jara**. — Con cargo a los Fondos de Exportación, que se formarán, aplicando las disposiciones de la ley, es decir, a cuenta de lo que va a percibir el Fisco.

El señor **Ríos**. — Me parece, señor Presidente, que cuando se pide un anticipo se solicita una cantidad a cuenta de otra mayor que se debe entregar por la misma persona o institución a quien se pide aquél.

Los diez millones a que se refiere este artículo no se pedirán a las personas que de-

ben contribuir a la formación del Fondo de Exportación, sino a un banco, de manera que es un préstamo.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento).— Después de oír la discusión y las declaraciones hechas alrededor de este punto, señor Presidente, creo que la redacción del artículo está perfectamente clara, de manera que, por mi parte, preferiría no hacerle ninguna nueva modificación. Sin embargo, por complacer a los señores Senadores, aceptaría que se le agregaran las palabras "...anticipos bancarios reembolsables con los fondos de exportación..."

El señor **Ríos**.— Me parece que no debe hablarse de "anticipos" sino de "préstamos".

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento).— Entonces se diría "...préstamos bancarios reembolsables con los fondos de exportación".

El señor **Opazo** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Creo que hay acuerdo en el Honorable Senado para aceptar la indicación hecha por el señor Ministro.

Si no hay oposición, aprobaría el artículo con la modificación indicada por Su Señoría.

Acordado.

El señor **Secretario**.— "Artículo 7.o La Junta de Exportación Agrícola funcionará anexa a la Subsecretaría de Comercio y utilizará para el desarrollo de sus labores, el personal de esta repartición.

Las resoluciones gubernativas que requieran el funcionamiento de la Junta de Exportación Agrícola, se expedirán por el Ministerio de Agricultura".

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— "Artículo 8.o La Tesorería General de la República deberá depositar mensualmente en alguna empresa bancaria, a disposición de la Junta de

Exportación Agrícola, los fondos de que tratan los artículos 4.o y 5.o, a medida que se vayan acumulando.

Sólo el Presidente de la Junta, con la firma del Secretario, podrá girar sobre dichos fondos, en conformidad a los acuerdos que consten de las actas de la Junta.

La Junta de Exportación Agrícola rendirá cuenta, mensualmente, de las inversiones de las fondos a la Contraloría General de la República".

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión el artículo.

El señor **Ríos**.— Aquí se hace referencia al Secretario, señor Presidente, y este puesto se ha suprimido.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento).— Habrá que crear el puesto.

El señor **Opazo** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— "Artículo 9.o Por exigirlo el interés nacional, autorízase al Presidente de la República para alzar o disminuir los derechos de internación de los productos de industria agrícola, previo acuerdo de la Junta de Exportación de que trata esta ley."

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión el artículo.

El señor **Carmona**.— Aprovecho la circunstancia de ponerse en discusión el artículo 9.o, para renovar algunas observaciones que he formulado anteriormente.

He combatido este proyecto porque en el artículo 4.o grava una cantidad de artículos alimenticios de primera necesidad; en el artículo 5.o se faculta a la Junta para que pueda elevar en uno por mil la contribución que grava las propiedades agrícolas y ahora, en el artículo 9.o se faculta al Presidente de la República para que pueda alzar los derechos de internación a los productos de la industria agrícola.

Veo que una vez promulgada esta ley, debemos abandonar toda esperanza de adquirir los productos alimenticios a bajo precio. La disposición del artículo 9.o impedirá, por otra parte, que podamos asir-

nos al recurso de importar productos similares del extranjero que sean de más bajo precio; lisa y llanamente se nos obligará a consumir los productos nacionales. Esto quiere decir que ya no volveremos a tener trigo barato y, en consecuencia, pan barato ni carne, ni otros productos, aunque sean de primera necesidad.

El señor **Piwonka**.— Creo, señor Presidente, que no debe existir el temor de que ocurra lo que piensa el honorable Senador. Es verdad que en el artículo en discusión se autoriza al Presidente de la República para alzar o disminuir los derechos de internación de los productos de la industria agrícola, pero entre éstos no está incluída la harina, de manera que siempre seguirá pagando los actuales derechos de aduana. El trigo podrá llegar a cuarenta pesos el quintal, se paralizarán los molinos chilenos... ¡Qué importa! ¡Se seguirá consumiendo harina extranjera!

El señor **Ríos**.— En este artículo se faculta al Presidente de la República para alzar o disminuir los derechos de internación de los productos de la industria agrícola en general. En el artículo siguiente se trata en especial de los derechos de internación del trigo. Tal vez habría conveniencia en hacer excepción del trigo en el artículo 9.º

El señor **Torreblanca** (Ministro de la Propiedad Austral).— No hay necesidad de hacer esto, señor Senador; porque como estas son disposiciones de una misma ley, su interpretación debe hacerse tomando el conjunto de todas sus disposiciones.

El señor **Opazo** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

El señor **Cabero**.— Con mi voto en contra.

El señor **Piwonka**.— Con el mío en contra también.

El señor **Hidalgo**.— Y con el mío.

El señor **Carmona**.— Y el mío.

El señor **Opazo** (Presidente).— Queda aprobado el artículo con cuatro votos en contra.

El señor **Secretario**.— “Artículo 10. Reemplázase la Partida 120 del Arancel Aduanero vigente, por la siguiente: “El quintal métrico bruto de trigo será libre de derecho de internación cuando su valor puesto a bordo en puerto chileno sea de cuarenta pesos (\$ 40) o más. Cuando su precio sea de treinta y nueve pesos (\$ 39), tendrá un derecho de internación de un peso (\$ 1) y este derecho se aumentará en un peso más por cada peso que baje de valor el trigo”.

La Comisión propone suprimir la palabra “bruto”.

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión el artículo con la modificación de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación, y si no se pide, lo daré por aprobado en la forma propuesta por la Comisión, con los votos en contra de los señores Hidalgo, Piwonka y Carmona.

El señor **Hidalgo**.— Con mi voto en contra.

El señor **Piwonka**.— Y con el mío.

El señor **Carmona**.— Y el mío.

El señor **Opazo** (Presidente).— Aprobado el artículo, con tres votos en contra.

El señor **Secretario**.— “Artículo 11. Para los efectos de los artículos 9 y 10, la Junta de Exportación Agrícola deberá comunicar mensualmente al Presidente de la República el precio de internación del trigo y las cotizaciones de plaza de los productos afectos al pago de primas”.

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación, y si no se pide, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 12. El Presidente de la República dictará, dentro del plazo de sesenta días, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley, un reglamento para su aplicación, el que determinará especialmente los productos que podrán ser favorecidos con

el pago de primas y la forma cómo la Junta de Exportación deberá rendir las cuentas a la Contraloría General.

Queda, asimismo, facultado el Presidente de la República, para dictar los decretos reglamentarios que modifiquen el Arancel Aduanero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º y el reglamento para adaptarlo a las necesidades comerciales del mercado interno”.

El señor **Schürmann**.— Formulo indicación para suprimir la primera parte del artículo 12, porque es facultad primitiva del Presidente de la República dictar los reglamentos de las leyes. Igualmente, debe suprimirse el inciso 2.º, por la misma razón.

El artículo en discusión debe limitarse a decir:

“Un reglamento determinará especialmente los productos que deben ser favorecidos con el pago de primas, y la forma como la Junta de Exportación deberá rendir las cuentas a la Contraloría General”.

El señor **Opazo** (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre el artículo y las modificaciones propuestas.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por el señor **Schürmann**.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 13. Se faculta al Presidente de la República para determinar la relación de precios que debe existir entre los productos de la agricultura, comprendidos en el reglamento a que se refiere el artículo anterior y sus derivados. Se le faculta asimismo para fijar la relación que debe existir entre los precios de expendio al por mayor y el menudeo”.

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión el artículo.

El señor **Schürmann**.— Este artículo está mal redactado, porque hace referencia al artículo anterior y sus derivados, y no conozco derivados del artículo anterior, Supongo que se refiere a los derivados de la agricultura, de manera que debe arreglarse el artículo en consecuencia.

El señor **Opazo** (Presidente).— En dis-

cusión la indicación formulada por el honorable señor **Schürmann**, conjuntamente con el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación indicada por el señor **Schürmann**.

Acordado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 14. Las disposiciones de la presente ley no regirán para los territorios de Aysen y de Magallanes”.

La Comisión propone intercalar la frase: “de los artículos 4.º y 5.º” entre las palabras: “disposiciones” y “de”.

El señor **Cabero**.— Desearía conocer los fundamentos de esta excepción.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento).— Se han exceptuado los territorios de Aysen y Magallanes, porque sus tierras casi no producen, tienen una agricultura muy incipiente todavía.

El señor **Cabero**.— Entonces me parece que con igual razón debieran exceptuarse las provincias de Tarapacá y Antofagasta, que tampoco tienen agricultura, por carecer de agua de regadío.

El señor **Bórquez**.— Otra razón fundamental de esta excepción es que hay mucho ganado argentino que va a los frigoríficos de Magallanes, se interna por esos territorios, de manera que si rigiera esta ley en aquella región, se daría un golpe de muerte a esos establecimientos.

El señor **Opazo** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo, con la modificación de la Comisión.

Aprobado en esta forma.

El señor **Secretario**.— A continuación del artículo 14, la Comisión propone agregar el siguiente artículo, bajo el número 15:

“Artículo 15. Toda infracción a la presente ley o a su reglamento, será penada con multa de 20 a 500 pesos, pudiendo aumentarse al doble en caso de reincidencia.

Estas multas serán aplicadas administrativamente en la forma que determine el reglamento y su producido ingresará a la Tesorería de la Municipalidad en que se hubiere cometido la infracción”.

Este artículo debe modificarse según un acuerdo anterior, suprimiéndole la frase final que dice: “y su producido...etc.”

El señor **Opazo** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo con la modificación correspondiente.

Aprobado en esta forma.

El señor **Secretario**.— “Artículo 15. La presente ley regirá desde el 1.º de Enero de 1931”.

El señor **Opazo** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el artículo.

El señor **Hidalgo**.— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Opazo** (Presidente).— Aprobado, con el voto en contra del honorable señor Hidalgo.

El señor **Secretario**.— “Artículo transitorio. El impuesto a que se refiere la letra a) del artículo 4.º, regirá hasta el 30 de Junio de 1932. Después de esta fecha, dicho impuesto será sólo de un peso (\$ 1), por cada quintal métrico de trigo o de avena molido o chancado en establecimientos industriales, salvo que el Presidente de la Junta de Exportación Agrícola, mantenga el impuesto en dos pesos (\$ 2), por períodos renovables de un año”.

El señor **Ríos**.— Me permito formular indicación para que se suprima la parte final de este artículo, que dice: “salvo que el Presidente de la República, a propuesta unánime de la Junta de Exportación Agrícola, mantenga el impuesto en dos pesos (\$ 2), por períodos renovables de un año”.

El señor **Opazo** (Presidente).— En discusión la indicación formulada por el honorable señor Ríos.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento).— Pido que se mantenga el artículo en la forma en que está consignado.

El señor **Opazo** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación propuesta, por el honorable señor Ríos y, si fuere rechazada, se entenderá aprobado el artículo.

—**Votada la indicación del honorable señor Ríos, fué rechazada por 16 votos contra 3, se abstuvo de votar un señor Senador.**

El señor **Opazo** (Presidente).— Queda despachado el proyecto.

El señor **Villarroel**.— Ruego al señor Presidente que solicite el asentimiento de la Sala para tramitar este proyecto sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Opazo** (Presidente).— Si no hubiere oposición del Honorable Senado, se procederá así.

Acordado.

El señor **Torreblanca** (Ministro de Fomento).— Quiero manifestar al Honorable Senado mis agradecimientos por la forma elevada en que ha discutido este proyecto.

No era éste uno de los más sencillos que han llegado a la Mesa del Honorable Senado; se trataba de salvar la aguda crisis por que atraviesa la agricultura, rama de nuestras actividades nacionales de la mayor importancia.

A pesar de las manifiestas divergencias de opiniones que se han presentado en el curso de la discusión, los señores Senadores, me complazco en reconocer, y cumpliendo estrictamente el deber que les corresponde de procurar que las leyes se estudien en forma científica, meditada y sin apremio, han conseguido despachar rápidamente esta ley.

No podemos afirmar a ciencia cierta que dará los resultados que de ella, se esperan, porque, como todas las leyes económicas, puede tener inconvenientes en su aplicación que hagan indispensable modificarla. El Gobierno estará atento a sus efectos, para remediar a la brevedad posible los defectos que se adviertan, o si

ocurren algunas de las previsiones que han hecho los señores Senadores que han observado el proyecto.

Repito, pues, mis agradecimientos al Honorable Senado por la forma en que ha despachado esta ley, y la deferencia que ha tenido para atender las indicaciones del Ejecutivo.

El señor **Opazo** (Presidente).— Habiendo terminado la discusión del proyecto para cuyo estudio se citó a sesión especial, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.